

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 28 de abril de 2014, del Juzgado de Primera Instancia núm. Siete de Málaga, dimanante de procedimiento verbal núm. 918/2013. (PP. 1610/2014).

NIG: 2906742C20130020362.

Procedimiento: Juicio Verbal (250.2) 918/2013. Negociado: 8.

Sobre: J. Verbal Otros.

De: Juan Ángel Arroyo Sánchez.

Contra: Miguel Ángel Caparrós Rego.

EDICTO NOTIFICACIÓN SENTENCIA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Juicio Verbal (250.2) 918/2013 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Siete de Málaga a instancia de Juan Ángel Arroyo Sánchez contra Miguel Ángel Caparrós Rego sobre J. Verbal Otros, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 248/2013

En Málaga a 22 de octubre de 2013.

Vistos por mí, doña Araceli Catalán Quintero, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Siete de Málaga, los presentes autos de Juicio Verbal núm. 918/13, seguidos a instancias de don Juan Á. Arroyo Sánchez, contra don Miguel Á. Caparrós Rego, versando los autos sobre reclamación de cantidad.

Que debo estimar y estimo la demanda de juicio verbal planteada por don Juan Á. Arroyo Sánchez, contra don Miguel Á. Caparrós Rego, condenando a este último a abonar al primero la suma de mil novecientos noventa y siete euros (1.997 euros), más los intereses legales, y al pago de las costas del juicio.

Conforme a la disposición transitoria única de la Ley 37/2011, de 10 de octubre, esta resolución es firme y contra ella no cabe recurso aigno (artículo 455.1 LEC).

Inclúyase la misma en el libro de legajos dejando testimonio bastante en los autos.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, la pronuncio, mando y firmo, doña Araceli Catalán Quintero, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Siete de Málaga.

Publicación. Dada, leída y publicada fue la anterior Sentencia por la Sra. Magistrada-Juez que la dictó, estando la misma celebrando audiencia pública en el mismo día de la fecha, de lo que yo, el/la Secretario Judicial, doy fe, en Málaga, a veintidós de octubre de dos mil trece.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Miguel Ángel Caparrós Rego, extendiendo y firmo la presente en Málaga a veintiocho de abril de dos mil catorce.- La Secretaria Judicial.